

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO 202500076

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiséis (2026)
CONTRATO No:	202500076
CONTRATISTA:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS
NIT:	900292810-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la secretaria de Seguridad y Convivencia
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Setecientos noventa y nueve millones cincuenta y ocho mil ciento veintinueve PESOS \$799.058.129 IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 Adicionar un valor de noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$99.882.266) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026 Adicionar un valor de quinientos treinta y ocho millones seiscientos veintitrés mil treinta pesos \$538.623.030 IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2026. Adicionar un valor de Doscientos quince millones cuatrocientos Cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos \$215.449.212 IVA incluido

VALOR FINAL:	Mil seiscientos cincuenta y tres millones doce mil seiscientos treinta y siete pesos (\$1.653.012.637) IVA Incluido
PLAZO FINAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No 202500076, cuyo objeto es “Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la secretaria de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de marzo de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **4600104658 de 2025**, cuyo objeto es “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)*”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y un valor de **veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810)** incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B. El 30 de abril de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS**, se suscribió contrato No. 202500076, cuyo objeto es “*El contratista se obliga con la ESU a “Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la secretaria de Seguridad y Convivencia”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato*, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de **Setecientos noventa y nueve millones cincuenta y ocho mil ciento veintinueve PESOS \$799.058.129 IVA INCLUIDO**.

- C. El 09 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento por parte del contrato 202500076, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. **4600104658 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) “MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive”.

- E. El 31 de diciembre de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS se suscribió la cláusula adicional 1, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) “PRIMERO: ampliación del plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026

SEGUNDO: *Se adiciona al contrato, la suma de noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$99.882.266) IVA incluido”.*

- F. El 29 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. **4600104658 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) “MODIFICACIÓN No 2: PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 4600104658 (4600104707) de 2025, por el término de cinco (05) meses, contados a partir del primero (01) de febrero al treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: VALOR. *Adicionar el valor del Contrato No. 4600104658 (4600104707) de 2025, en la suma de NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS*

(\$9.064.887.989) PESOS M/L, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA, correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 Y AL 36.66% expresado en SMMLV del 2026., de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación

- G. El 31 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS se suscribió la cláusula adicional 1, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) “PRIMERO: Ampliación del plazo de ejecución desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026

***SEGUNDO:** Se adiciona al contrato, la suma de quinientos treinta y ocho millones seiscientos veintitrés mil treinta pesos moneda legal (\$538.623.030) IVA incluido.”.*

- H. El 27 de junio de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. **4600104658 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) “MODIFICACIÓN No 2: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 4600104658 (4600104707) de 2025, por el término de dos (02) meses, contados a partir del primero (1°) de julio al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente Modificación N°03.

***SEGUNDO: OTROSÍ No 01.** Realizar redistribución de recursos entre componentes, así:*

ITEM	COMPONENTE	CREDITO	CONTRACREDITO
1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CONFORT	\$ 23.507.650	
2	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN	\$ 64.653.902	
3	DESINSTALACIÓN , ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALARMAS- COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO	\$ 104.616.516	
4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO	\$ 529.109.194	
5	MANTENIMIENTO CCTV INTERNO, CONTROL DE ACCESO Y SISTEMAS ANALÍTICOS DE LAS SEDES FÍSICAS	\$ 66.603.965	
6	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	\$ -	\$ 1.149.247.623
7	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENERGÍA Y EQUIPOS ESPECIALES	\$ 83.983.617	
8	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS	\$ 9.640.507	
9	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ 807.519.321
10	SOPORTE PLANTA TELEFONICA	\$ -	
11	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SOTANO	\$ 34.910.216	
12	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	\$ 1.039.741.376	
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -	
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -	
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$ -	
	TOTAL	\$ 1.956.766.944	\$ 1.956.766.944

I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005824, la Supervisión del Contrato No.202500076, presentó al comité de contratación la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con la modificación del contrato celebrado y apropiar recursos, y ampliar plazo.

J. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Centro de costos	33461
CPC	8715399
Rubro al presupuesto	23202020080296-1
Descripción al Rubro	Mantenimiento y bolsa de repuestos sistema de telecomunicaciones
Disponibilidad presupuestal	2026000906
Registro presupuestal	2026000905
Requerimiento N°	20260005824

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de Doscientos quince millones cuatrocientos Cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos \$215.449.212 IVA incluido

TERCERO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202500076; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente ESU


RAFAEL IGNACIO GONZALEZ CASTAÑO
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretaría General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor contrato 202500076

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque- Unidad compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.